



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025

Bicentenario de Bolivia

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 381/24**

Sucre, 11 de septiembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autónoma del Concejo Municipal No. 368/24 de 04 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, autorizó el uso de un espacio público en la Plazuela Cochabamba, en favor de la Sra. María Melvi Osinaga Ch., DIRECTORA GENERAL – JARDIN INFANTIL “PEQUEÑOS GENIOS”, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD CULTURAL, denominada el PEQUE CHEF, previsto para el día martes 17 de septiembre de 2024, de Hrs. 09:30 a 11:30.

Que, por nota de 10 de septiembre de 2024, la Sra. María Melvi Osinaga Ch., DIRECTORA GENERAL - JARDÍN INFANTIL “PEQUEÑOS GENIOS”, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la reprogramación de la autorización del uso de la PLAZUELA COCHABAMBA del 17 de septiembre, POR EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, de Hrs. 09:30 hasta 11:30, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD CULTURAL denominada “EL PEQUE CHEF”, que se efectuará en la Plazuela Cochabamba.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, reconsiderar y MODIFICAR de la FECHA del 17 de septiembre, POR EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, de Hrs. 09:30 hasta 11:30, evento que se realizará en la Plazuela Cochabamba, sujeto a una Agenda Especial, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 368/24.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, según el art. 58 de la Constitución Política del Estado: Se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de edad. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en ésta, y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo; a su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”



SO.100/24
R.A.M. N° 381/24
CM-2318
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR la FECHA de la Resolución No. 368/24 del 17 de septiembre, POR EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, de Hrs. 09:30 hasta 11:30, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD CULTURAL denominada "EL PEQUE CHEF ", en la Plazuela Cochabamba, con la participarán de los NIÑOS DEL JARDÍN INFANTIL "PEQUEÑOS GENIOS"; sujeto a una Agenda Especial; en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 368/24.

ARTÍCULO 2º.- La responsable de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad cultural, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRÉSIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.100/24
R.A.M. N° 381/24
CM-2318
Fs. 2